

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido en el Artículo 176 de Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 del 20 de enero de 2020, se hace saber al contribuyente la notificación de la Resolución, en virtud de haberse agotado los medios para efectuar la notificación personal y por medios electrónicos del acto administrativo realizado al contribuyente: **PINK STAR, C.A RIF N° J-31737180-1**, contenido de las siguientes resoluciones: **RESOLUCION DE IMPOSICION DE SANCION, SNAT/GRT/RCO/DR-DCE/AC/J317374801-2021-000260 de fecha 08/09/2021**, planilla demostrativa de liquidación N° 031001228004443 de fecha 13/09/2021 con planilla para pagar F-009 N° 00129644 por el monto de Bs. 1439,88. **RESOLUCION DE IMPOSICION DE SANCION, SNAT/GRT/RCO/DR-DCE/AC/J317374801-2021-000261 de fecha 08/09/2021**, planilla demostrativa de liquidación N° 031001228004444 de fecha 13/09/2021 con planilla para pagar F-009 N° 00129645 por el monto de Bs. 1439,88. Al contribuyente: **LITTLE STAR, C.A RIF N° J-31737065-1**, **RESOLUCIONES DE IMPOSICION DE SANCIONES N° SNAT/GRT/DR-DCE/AC/J317370651-2021-000243, 000244, 000245, 000246, 000247 y 000248 de fecha 08/09/2021**, Planillas Demostrativas Liquidación, N° 031001228004426, N° 031001228004427, N° 031001228004428, N° 031001228004429, N° 031001228004430, N° 031001228004431 de fecha 13/09/2021 con planillas para pagar F-009 N° 00129627 por el monto de Bs. 1439,88, F-009 N° 00129628 por el monto de Bs. 1439,88, F-009 N° 00129629 por el monto de Bs. 1439,88, F-009 N° 00129630 por el monto de Bs. 1439,88, F-009 N° 00129631 por el monto de Bs. 1439,88 y F-009 N° 00129632 por el monto de Bs. 1439,88. Se procede su notificación a través de este medio la cual surtirá efecto a partir del 5to día hábil siguiente a la fecha de su publicación.

RAFAEL EDUARDO BLANCO RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION CENTRO OCCIDENTAL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2020/00033 DE FECHA 25/06/2020
GACETA OFICIAL N° 41.922 DE FECHA 15/07/2020

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve ☎ 8000-seniat-788822

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, ejusdem, se hace saber al contribuyente **POLMAR ADUANAS, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-00315039-8, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2020-469, de fecha 25/11/2020, a CONFIRMAR los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/D-F/2019/IVA/02881-03-013, de fecha 29/01/2020. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, ejusdem, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa	Intereses moratorios
123.351.226,03	20.184,92

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve ☎ 8000-seniat-788822

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, ejusdem, se hace saber al contribuyente **PROMOCIONES 2 REC, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-40199732-5, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2020-505, de fecha 15/12/2020, a CONFIRMAR los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/D-F/2019/IVA/01539-03-334, de fecha 30/06/2020. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, ejusdem, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa	Intereses moratorios
24.861.388,24	10.805,24

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve ☎ 8000-seniat-788822

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario del 2021, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: **SUPERMERCADO BRILLANTE C.A** con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J- 317622626 en su condición de Contribuyente, se le indica el acto administrativo: **RESOLUCION DE IMPOSICION DE SANCION N° SNAT/INTI/GRTIRNO/DF/2021/IVA/ISLR/0006201146 de fecha 14/07/2021**, con sujeción a lo previsto por los Artículos 89,172,182 y 183 del precitado instrumento legal, levantada en materia de **VERIFICACION DE DEBERES FORMALES** correspondiente a los períodos impositivos **01/03/2020 al 31/12/2020** en la que se establece un impuesto a pagar por el monto de **Bs. 77.113,26**. Se hace del conocimiento a la contribuyente antes mencionada que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación a los efectos del lapso establecido en el artículo 176 del COT para que proceda a enterar o pagar las cantidades pendientes de pago, ante la División de Contribuyentes Especiales, Taquilla SENIAT, Agencia Banco del Tesoro Oficina Receptora de Fondos Nacionales, ubicada en la Avenida Prolongación Calle Arismendi, Sector Vistamar, Lechería, Estado Anzoátegui. Es importante señalar que si los pagos son efectuados en cheques, estos deben ser emitidos a nombre del **Tesoro Nacional**. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la presente resolución administrativa, podrá interponer los recursos: jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 274 y 288 del mismo Código Orgánico Tributario.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor – Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve ☎ 8000-seniat-788822

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario del 2021, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: **THE GLOBAL FISH MARKETING, C.A** con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J- J411980293 en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo: **ACTA DE REPARO (IMPUESTO SOBRE LA RENTA) N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2021/ISLR/01124/04 de fecha 18/11/2021**, con sujeción a lo previsto por los Artículos 89,172,182 y 183 del precitado instrumento legal, levantada en materia de **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** correspondiente a los períodos impositivos **01/01/2019 al 31/12/2019** en la que se establece un impuesto a pagar por el monto de **Bs.5.917,08**. Se hace del conocimiento a la contribuyente antes mencionada que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación a los efectos del lapso establecido en el artículo 176 del COT para que proceda a enterar o pagar las cantidades pendientes de pago, ante la División de Contribuyentes Especiales, Taquilla SENIAT, Agencia Banco del Tesoro Oficina Receptora de Fondos Nacionales, ubicada en la Avenida Prolongación Calle Arismendi, Sector Vistamar, Lechería, Estado Anzoátegui. Es importante señalar que si los pagos son efectuados en cheques, estos deben ser emitidos a nombre del **Tesoro Nacional**. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la presente resolución administrativa, podrá interponer los recursos: jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 274 y 288 del mismo Código Orgánico Tributario.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor – Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve ☎ 8000-seniat-788822

Diario VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

VEA
VEA
VEA
VEA
VEA

Ref. 1.5

VEA es tu mejor inversión al más bajo costo